



VISTOS:

El Memorando N° D000080-2023-CONADIS-GG, emitido por la Gerencia General; el Informe N° D000006-2023-CONADIS-LCM-OPPM, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Informe N.º D000093-2023-CONADIS-OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución de Presidencia N° 034-2016-CONADIS-PRE del 25 de abril de 2016, se aprueba la Directiva N° 05-2016-CONADIS/PRE "Directiva para la implementación, seguimiento, monitoreo y cumplimiento de los Acuerdos y Pedidos del Consejo Directivo del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad", en adelante la Directiva N°05-2016-CONADIS/PRE;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° D000002-2023-CONADIS-GG del 17 de enero de 2023, se aprueba la Directiva N° D000001-2023-CONADIS-GG "Normas y procedimientos para la formulación, modificación y aprobación de los documentos normativos y orientadores en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS)", en adelante la Directiva N° D00001-2023-CONADIS-GG;

Que, la mencionada Directiva N° D000001-2023-CONADIS-GG en el numeral 7.5.1, dispone que la derogación se da cuando el documento normativo u orientador pierde vigencia debido a un cambio de legislación, derogación de la norma de origen, obsolescencia, duplicidad, pérdida de vigencia o modificaciones tecnológicas u organizacionales de la entidad;

Que, asimismo, el numeral 7.5.2, de la citada Directiva N° D000001-2023-CONADIS-GG, dispone que la unidad de organización, mediante informe técnico indica el motivo de la derogación del documento normativo u orientador y si éste será reemplazado por otro documento a fin de actualizar el registro de documentos normativos u orientadores;

Que, dentro del marco normativo, la Gerencia General a través del Memorando N° D 000080-2023-CONADIS-GG de fecha 10 de febrero de 2023, remite el Informe N° 004-2023-CONADIS-GG-CECC de fecha 3 de febrero de 2023, elaborado por el Asesor de la Gerencia General, a través del cual considera viable la derogación de la Directiva N° 05-2016-CONADIS-PRE, toda vez que al contar con cambio de legislación y pérdida de vigencia organizacional de CONADIS, debe determinarse su derogatoria;

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través del Informe N° D000006-2023-CONADIS-LCM-OPPM de 10 de febrero de 2023, señala que, la Directiva N° 05-2016-CONADIS/PRE, se encuentra dentro del supuesto de haber perdido vigencia en su base legal, y tener modificaciones organizacionales de la entidad (Reglamento de Organización y Funciones y Cuadro para Asignación de Personal



Provisional - CAP Provisional), al contar con cambios y pérdida de vigencia organizacional se determina su derogación;

Que, mediante el Informe N° 000093-2023-CONADIS-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que resulta jurídicamente viable derogar la Directiva N° 05-2016-CONADIS/PRE "Directiva para la implementación, seguimiento, monitoreo y cumplimiento de los Acuerdos y Pedidos del Consejo Directivo del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad -CONADIS", aprobada por la Resolución de Presidencia N° 034-2016-CONADIS/PRE, por pérdida de vigencia en su base legal, y tener modificaciones organizacionales de la entidad (Reglamento de Organización y Funciones y Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional);

Con el visto bueno de la Gerencia General, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Presidencia N° D000052-2022-CONADIS-PRE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS); la Resolución de Gerencia General N° D000002-2023-CONADIS-GG, que aprueba la Directiva N° D000001-2023-CONADIS-GG "Normas y procedimientos para la formulación, modificación y aprobación de los documentos normativos y orientadores en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS)";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DEROGAR, la Directiva N° 05-2016-CONADIS/PRE "Directiva para la implementación, seguimiento, monitoreo y cumplimiento de los Acuerdos y Pedidos del Consejo Directivo del Consejo Nacional para la integración de la persona con Discapacidad -CONADIS", aprobada mediante la Resolución de Presidencia N° 034-2016-CONADIS/PRE del 20 de abril de 2016.

Artículo 2.- DISPONER la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (<https://www.gob.pe/mimp/conadis>).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

SANDRA PILAR PIRO MARCOS
Presidenta
Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad
(DOCUMENTO CON FIRMA DIGITAL)